

Fecha: 03-08-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – ACTAS DE MENSURA

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 616, de 2024.- Complementa y modifica resolución N° 553 exenta, de 2024

Pág. : 59

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.916

Sábado 3 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2525083****MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

COMPLEMENTA Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 553 EXENTA, SEREMI MINVU O'HIGGINS, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA**(Resolución)**

Núm. 616 exenta.- Santiago, 10 de julio de 2024.

Vistos:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- En el decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51;
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- El artículo 16 de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda);
- Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la ley N° 21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final;
- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- Resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, que llama a postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Vivienda;
- Resolución exenta N° 553, Seremi Minvu, de fecha 21 de junio de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Considerando:

- Que, en Res. Ex. N° 553, individualizada en el visto N° 12), realiza el llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de

CVE 2525083Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para la atención de proyectos de condominios de vivienda de la Región de O'Higgins.

b) Que, existe la necesidad de otorgar mayor tiempo para profundizar los diagnósticos técnicos constructivos de proyectos de condominios sociales ingresados para el proceso de certificación del llamado citado en el visto N° 12), para lo cual se modificarán las fechas y plazos correspondientes al proceso. Asimismo, es necesario complementar e incorporar el concepto de "obra principal", que se señalara en la parte final del resuelto N° 1) de la mencionada resolución N° 533.

c) Que, el artículo 62 inciso final de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018, señala que, los Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Delegado Presidencial, y oyendo al efecto al Ministro del Ramo.

d) Que el artículo 16 de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda), indica que, si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale, luego, el mismo artículo, señala que, las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda.

e) Que, estando en actual tramitación el decreto, que culminará con la designación del suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

f) Que, en el decreto aludido en el numeral anterior, se establecerá como fecha de asunción el 25 de marzo de 2024, por razones impostergables y de buen servicio.

g) Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del decreto que nombra a la autoridad en el cargo, son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.

h) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Compléntese el Resuelto 1) adicionando el siguiente inciso final:

"Se entenderá que las obras de redes de servicio serán la obra principal, cuando su valor sea el mayor entre los tres tipos de obras definidos en el cuadro del Art. 16 de la presente resolución, variable: "Obra principal del proyecto según porcentaje mayoritario de recursos destinados".

2. Modifíquese el Resuelto N° 2) en el sentido que indica:

"Los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección de este llamado, serán los siguientes:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Certificación de condominios	SEREMI MINVU	Publicación llamado	21-ago
Digitación de las postulaciones	EP	22-ago	30-ago
Habilitación de las postulaciones	SERVU	02-sept	17-sept
Comunicación de resultados etapa de habilitación	SEREMI MINVU	23-sept	25-sept
Presentación de los proyectos	EP	26-sept	02-oct
Revisión y calificación de los proyectos	SERVU	03-oct	23-oct
Selección de los beneficiarios	SEREMI MINVU	24-oct	30-oct

La Seremi recepcionará los expedientes para el proceso de certificación, desde la fecha de la presente resolución hasta el día 26 de julio de 2024 a las 23:59 hrs. El proceso de subsanación de expedientes será entre los días 5 de agosto de 2024 al 14 de agosto de 2024 a las 23:59 hrs."

3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 553, de fecha 21 de junio de 2024, Seremi Minvu O'Higgins, mantiene su total vigencia.

4. El presente acto administrativo no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.